



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 267-1071
www.murives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 827-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°17708-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, organizado para resolver la petición de **Fernando Valente García y Karen Jeanette Sánchez Maraví**, y el informe N°783-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de **Fernando Valente García y Karen Jeanette Sánchez Maraví**, por contraer matrimonio civil en el distrito, declarando su deseo porque realice la ceremonia el Regidor, **LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ**, quien reúne los requisitos para acceder a la solicitud;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en **Luis Conrado Pflucker Núñez**, regidor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán **Fernando Valente García y Karen Jeanette Sánchez Maraví**, el 18 de Noviembre del 2016, en el distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- La delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador

ELÓY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia